

D. 9

El Señor D^r Antonio Pareja Fernández. dijo que
desde luego se conforma con lo expuesto por el m^r D^r Mateo
de Zerallor; respecto aq^e este es un Acuerdo q^e ha de com-
prenderse a toda la Jurisdicción; desde luego se le hace
 saber a los respectivos Alcaldes de Pán, q^e en quiéresen
vender de igual modo de la China veniente prefijar, con
viviencia siempre al precio y postura como en el Pán
semanalmente por los Cab^r fieleros q^e en Tercas o degl
no lev acomodare dho Alcalde, no puedan reclamar q^e
qualquiera otro lo tenga, ni oponerse a ello.

El Señor D^r Domingo Portes Turado. dijo que medte
al límitado termino de quarenta y ochos dias, no cabale^r,
q^e para responder a una instancia de tanto oxareado, se le
ha conferido al m^r D^r Agustín Cloueta, y al que diese, replica
a la Ciudad vecina ampliamente, q^e punt tiene manifestado; y
al mismo tiempo que en consideracion aquella R. Proclama-
tiva de S.M. (que dice q^e) expedida en el mes de Julio
sevientos y setenta y cinco, y Provision del m^r Consejo
de treinta de Octubre del mismo año, no trata en quanto al
libre comercio mas que únicamente de granos, y en cambio
con bastante veracidad q^e retenga el precio dho grano de
Pán entre los pueblos q^e conozca el representante